



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 15 de septiembre de 2025

N.º 0175

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Abertura

Aprobación Pliego Condiciones Concurso Para el Arrendamiento de Pastos de fincas municipales "Llanos e Higueruela".

BOP-2025-4548

##### Ayuntamiento de Alcollarín

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios de residencia de mayores y centro de día María Inmaculada de Alcollarín.

BOP-2025-4549

##### Ayuntamiento de Cabrero

Contratación barra de bar Fiestas de San Miguel 2025.

BOP-2025-4550

##### Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 5-2025 modalidad Transferencia de Créditos.

BOP-2025-4551

Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Peligrosos.

BOP-2025-4552

##### Ayuntamiento de Logrosán

Listado provisional de Admitidos/as Convocatoria Gestor/a Cultural.

BOP-2025-4553

##### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Aprobación inicial de la Modificación de Créditos n.º 07/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos del vigente Presupuesto.

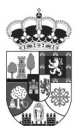
BOP-2025-4554

##### Ayuntamiento de Moraleja

Bases Reguladoras del Certamen XXXII de Cuentos y XI Certamen Poesía "Villa de Moraleja" - Otoño Literario 2025 (Expte: 1064/2025).

BOP-2025-4555

##### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata



Lunes, 15 de septiembre de 2025

Aprobación inicial modificación de crédito 016/2025.  
Transferencia de crédito entre aplicaciones del presupuesto  
de gastos-4.

BOP-2025-4556

### **Ayuntamiento de Pedroso de Acim**

Anuncio aprobación inicial expediente modificación de créditos  
3/2025.

BOP-2025-4557

### **Ayuntamiento de Plasencia**

Bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones  
destinadas a ayudas individualizadas de transporte, para el  
curso 2025/2026.

BOP-2025-4558

### **Ayuntamiento de Trujillo**

Modificación de la plantilla de personal y creación del Puesto  
de Tesorería.

BOP-2025-4559

### **Ayuntamiento de Valdehúncar**

Modificación de horario en periodicidad de las sesiones  
ordinarias de Pleno.

BOP-2025-4560

Nombramiento de representantes en Órganos Colegiados por  
renuncia de Concejala.

BOP-2025-4561



Lunes, 15 de septiembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Abertura

#### **EDICTO. Aprobación Pliego Condiciones Concurso Para el Arrendamiento de Pastos de fincas municipales "Llanos e Higuera".**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha cinco de septiembre del año actual, se acordó la aprobación inicial y con carácter definitivo, si durante el trámite de exposición pública no se formularan reclamaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por este Ayuntamiento, que regirá el arrendamiento de los aprovechamientos de los pastos de las fincas de propios "Llanos e Higuera", queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación de este arrendamiento, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, siendo el único criterio de adjudicación el precio, si bien esta quedará aplazada en supuesto de presentarse reclamaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el siguiente clausulado:

- OBJETO.- Arrendamiento de pastos de las fincas rusticas: "Llanos e Higuera".
- DURACIÓN.- Del 30 de septiembre de 2025, al 29 de septiembre de 2026 y otros.
- TIPO DE LICITACIÓN.- el tipo de licitación será: 540,00 euros., la primera parte Llanos., 550,00 euros, segunda parte Llanos, 300,00 euros., la Llanos tres, Llanos Abierto Piscina: 129,15 euros., Llanos Abierto Corral Tubos: 66,56 euros, y 950,00 euros, la Higuera.
- GARANTÍA PROVISIONAL.- Exento.
- GARANTÍA DEFINITIVA.- 5%, cantidad licitación.
- PRESENTACIÓN DE PLICAS.- del 10 al 25 de septiembre de 2025. En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.
- APERTURA DE PLICAS.- En la Casa Consistorial a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2025. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, adjudicándose al mejor postor.



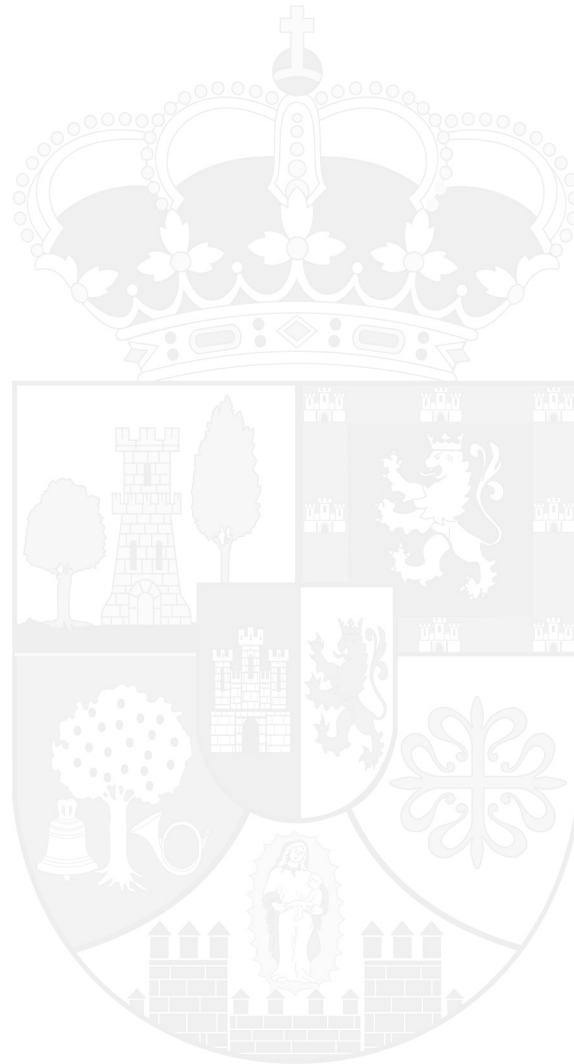
Lunes, 15 de septiembre de 2025

Si se declarase desierto el primer proceso de adjudicación, se celebrará un segundo bajo los mismos tipos y condiciones, admitiéndose las proposiciones durante cinco días hábiles, a partir de día 06/10/2025, abriéndose las plicas a las doce horas del segundo día hábil siguiente.

Abertura, 5 de septiembre de 2025

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA



Lunes, 15 de septiembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcollarín

**ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios de residencia de mayores y centro de día María Inmaculada de Alcollarín.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios de residencia de mayores y centro de día María Inmaculada de Alcollarín, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcollarín, el día 15 de julio de 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 141 del 25 de julio de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro del acuerdo aprobado.

«Artículo 4. Cuota Tributaria.

4.1.- Cuota por estancia, asistencia y utilización en Residencia: Se establecen las siguientes tarifas:

- Usuarios/as con autonomía propia y Usuarios/as con Grado I reconocido: MIL EUROS MENSUALES (1.000,00 €).
- Usuarios/as con Grado II reconocido: MIL TRESCIENTOS EUROS MENSUALES (1.300,00 €).
- Usuarios/as con Grado III reconocido: MIL CUATROCIENTOS EUROS MENSUALES (1.400,00 €).

4.2.- Cuota por servicios de Centro de Día: la cuota por los servicios de Centro de Día (Comida y Cena) a personas dependientes será de: DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES



Lunes, 15 de septiembre de 2025

(250,00 €).

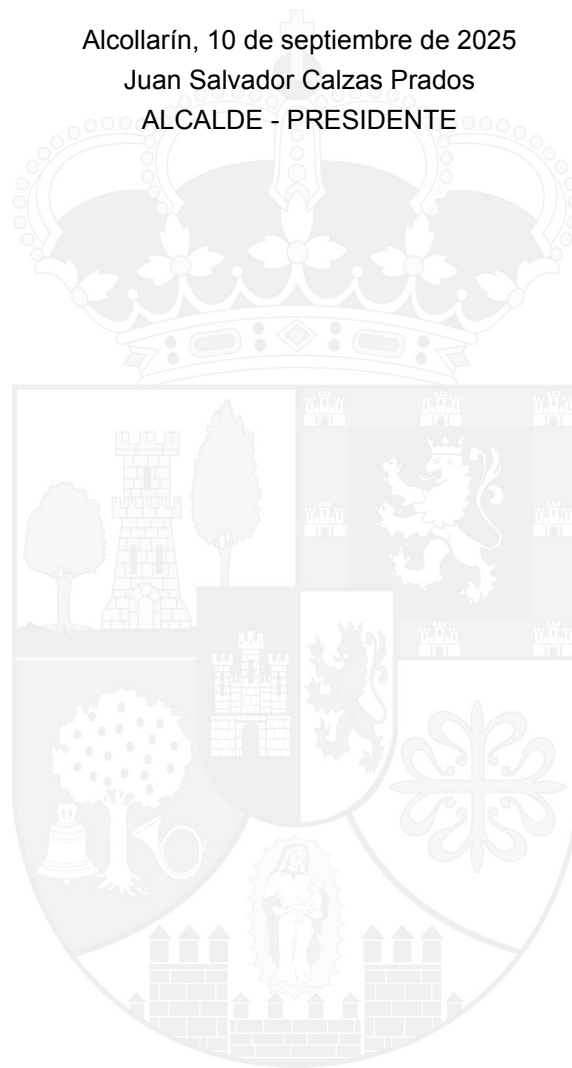
4.3.- Los precios serán abonados una vez que los/as usuarios/as tengan reconocida la Ley de la Dependencia por el Organismo competente (SEPAD), con el mismo carácter retroactivo que le sea reconocida la ayuda por dicho Organismo.

4.4.- La cuota tributaria deberá ser ingresada en función de las tarifas que sean de aplicación, en los cinco primeros días de cada mes natural».

Alcollarín, 10 de septiembre de 2025

Juan Salvador Calzas Prados

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabrero

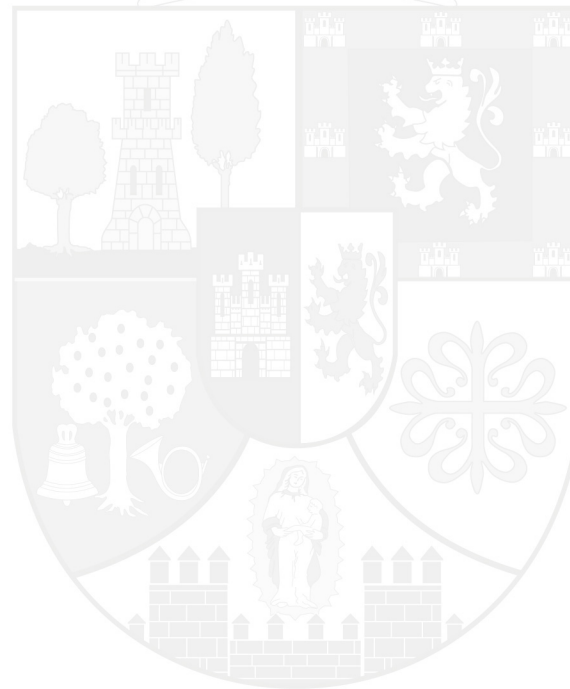
#### **ANUNCIO. Contratación barra de bar Fiestas de San Miguel 2025.**

Se adjunta en ANEXO las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial del dominio público a fin de que se instale y explote una barra de bar durante las Fiestas de San Miguel 2025.

Cabrero, 4 de septiembre de 2025

Juan Antonio Pérez Bermejo

ALCALDE



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Expediente n.º: 98/2025.

Asunto: Contratación barra de bar Fiestas de San Miguel 2025.

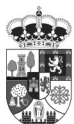
### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO A FIN DE QUE SE INSTALE Y EXPLOTE UNA BARRA DE BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL 2025

#### PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de una licencia de uso común especial del dominio público, en régimen de concurrencia competitiva entre los/as profesionales y empresas del sector de la hostelería que estén desarrollando la actividad de bar, cafetería o similares, con las siguientes características:

<b>Finalidades</b>	La explotación de una barra de bar en la plaza de las Eras o bien en el polideportivo municipal de Cabrero (en función de la climatología), bienes de uso público local a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 del RD 1372/1986, durante en las fiestas patronales de San Miguel 2025, (que abarca del viernes 26 de septiembre de 2025, a partir de las 19:00 horas, al lunes 29 de septiembre de 2025, a las 23:59 horas).
<b>Localización</b>	El montaje y desmontaje de la barra de bar. · Plaza de las Eras, ó · Polideportivo municipal, ubicado en calle Venero, 1 de la localidad y con referencia catastral 3745001TK5434N0001BS La ubicación se determinará en función de la meteorología
<b>Duración mínima de la ocupación</b>	Del viernes 26 de septiembre de 2025, a partir de las 22:00 horas, al lunes 29 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas
<b>Duración máxima de la ocupación</b>	Del viernes 26 de septiembre de 2025, a partir de las 19:00 horas, al lunes 29 de septiembre de 2025, a las 23:00 horas
<b>Observaciones</b>	La barra se instalará: · En la Plaza de las Era, en la fachada del colegio público.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

· En el Polideportivo municipal, dentro de éste, a la derecha del acceso al pabellón, en la misma fachada de acceso.

**Se informa expresamente al licitador que las actividades que se pretenden llevar a cabo con motivo de la festividad, se desarrollarán en la Plaza de las Eras los días 26, 27 y 29 de septiembre. Las actividades del día 28 se desarrollarán en la Plaza Mayor.**

Corresponde al/a la autorizado/a, seleccionado/a en los términos de las presentes bases, la instalación y explotación a su riesgo y ventura de la barra de bar, así como los gastos de montaje y desmontaje sin que supongan ningún gasto para el Ayuntamiento de Cabrero.

### SEGUNDA. Naturaleza de la autorización

La autorización municipal consiste en una licencia de uso común especial de bien de dominio público conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 77.2 del precitado Real Decreto 1372/1986, teniendo en cuenta que el número de licencias es limitado, deberá acudir a la licitación de la misma.

La licencia demanial se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y respetando los requisitos preceptivos para el desarrollo de la actividad.

La licencia demanial que es objeto de las presentes bases se otorgará de acuerdo con lo previsto en las mismas. En todo aquello no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículos 92 y 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante L 33/2003).
- Artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RD 1372/1986).
- Artículo 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante L 7/1985).

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante L 9/2017), queda excluida la licencia demanial de la aplicación de la citada ley, siendo de aplicación en lo no previsto en sus normas especiales los principios de la L 9/2017 para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

### TERCERA. Destino y duración de la licencia demanial

La licencia de uso común especial del dominio público municipal se otorga con la finalidad de destinarlo a:

- La explotación de una barra de bar en la plaza de las Eras o bien en el polideportivo municipal de Cabrero (en función de la climatología), bienes de uso público local a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 del RD 1372/1986, durante en las fiestas patronales de San Miguel 2025, (que abarca del viernes 26 de septiembre de 2025, a partir de las 19:00 horas, al lunes 29 de septiembre de 2025, a las 23:59 horas).
- El montaje y desmontaje de la barra de bar.

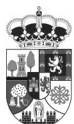
La licencia demanial queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, que será improrrogable.

### CUARTA. Actividades, obras e instalaciones a realizar

El/La autorizado/a deberá contar/obtener las autorizaciones o licencias que sean necesarias para el desarrollo de las actividades.

Cualquier instalación necesaria para el montaje de la barra deberá tener carácter provisional o desmontable y los gastos generados por su instalación o traslado serán por cuenta del/de la autorizado/a.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Asimismo, será responsabilidad del/de la autorizado/a o de las terceras personas seleccionadas por este/a, garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.

### QUINTA. Canon

De acuerdo con el artículo 92.5 de la L 33/2003, el/la titular de la licencia demanial estará obligado/a a pagar un canon con un importe mínimo de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS), susceptible de mejora al alza en función de la oferta del/de la autorizado/a.

El canon se abonará mediante el correspondiente ingreso a favor del Ayuntamiento de Cabrero y antes del otorgamiento de la licencia demanial.

### SEXTA. Garantías

Para participar en el procedimiento de licitación no se exige garantía provisional con el fin de favorecer la participación del mayor número de interesados/as.

Tampoco se exige la garantía contemplada en el artículo 92.6 de la L 33/2003, pero el/la autorizado/a será responsable del correcto uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

### SÉPTIMA. Información pública del expediente

Las bases podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero (<https://cabrero.sedelectronica.es/>).

### OCTAVA. Legitimación

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Podrá concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas legalmente para contratar con las administraciones públicas y cumplan con las restantes condiciones señaladas en las presentes bases.

Asimismo, podrán concurrir a la presente licitación las uniones de empresarios/as que se constituyan al efecto, de conformidad y cumpliendo con los requisitos previstos legalmente.

Cada licitador/a podrá suscribir una única oferta y no se admitirán variantes ni alternativas. Tampoco se podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros/as empresarios/as si se ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas por el/la empresario/a o empresarios/as en cuestión.

### NOVENA. Presentación de ofertas

La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional por los/as licitadores/as de la totalidad de condiciones establecidas en las presentes bases sin ningún tipo de reserva o excepción.

Las ofertas deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Cabrero, en día hábil y de 9:00 a 14:00 horas.

Las ofertas se presentarán únicamente en el lugar indicado, sin que sea válida la presentación en otras dependencias del Ayuntamiento de Cabrero, en otras administraciones públicas o en las oficinas de correos.

El plazo de presentación de la proposición será de 5 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrero.

### DÉCIMA. Documentación administrativa y oferta económica

Los/as interesados/as formularán sus ofertas mediante la presentación de 2 sobres cerrados y firmados, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Licencia de uso

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

común especial del dominio público para la instalación y explotación de una barra de bar durante la Fiestas de San Miguel 2025». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: documentación administrativa.
- Sobre «B»: oferta económica y compromiso de organizar y costear un espectáculo musical.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

### SOBRE «A»

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Consistirá en una declaración responsable conforme al siguiente modelo:

«D./ D.ª \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, provisto/a de N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_), a efectos de participar en la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial del dominio público a fin de que se instale y explote una barra de bar durante las fiestas patronales de San Miguel 2025.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.** Que cumple todas las condiciones exigidas por las bases reguladoras para ser adjudicatario/a, en concreto:

- Que tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
- Que no está incurso/a en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



### AYUNTAMIENTO DE CABRERO

- Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Cabrero, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que desarrolla la actividad de bar, cafetería o similares contando con todos los permisos legales necesarios para ejercerla, y que se encuentra de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente, o que se encuentra exento del referido impuesto.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran derivarse de la referida convocatoria, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**SEGUNDO.** Que dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de las condiciones exigidas a que hace referencia el apartado primero de esta declaración y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Cabrero cuando le sea requerida.

**TERCERO.** Que se compromete a mantener el cumplimiento de condiciones exigidas a que hace referencia el apartado primero de esta declaración, durante el período de tiempo de duración de la licencia de uso común especial del dominio público para el montaje y explotación de la barra de bar durante las fiestas patronales de San Miguel 2025.

Y para que conste, firma la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma del/de la licitador/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

En la declaración responsable se incluye una dirección de correo electrónico y un teléfono a efectos de comunicaciones. La presentación de la oferta implicará la aceptación de la utilización preferente del correo electrónico a efectos de comunicaciones.

En los casos de uniones de empresarios/as, cada uno/a de ellos/as deberá presentar la declaración responsable citada en el párrafo anterior y, además, presentarán un documento firmado por los/as representantes legales de cada uno/a en que figuren los nombres y circunstancias de los/as que la constituyan, la participación de cada uno/a, el compromiso de constituirse formalmente en unión de empresarios/as en caso de resultar adjudicatarios/as de la licencia demanial, y la designación de un/a representante o apoderado/a único/a de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

### SOBRE «B»

#### OFERTA ECONÓMICA Y COMPROMISO DE ORGANIZAR Y COSTEAR UN ESPECTÁCULO MUSICAL

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./ D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto/a de N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado/a de las bases que regulan el otorgamiento de una licencia de uso común especial del dominio público, en régimen de concurrencia competitiva, para la instalación y explotación de una barra de bar durante las fiestas patronales de San Miguel 2025, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente:

- Se compromete a hacer uso de dicho dominio público y a explotarlo en condiciones adecuadas, de acuerdo con los requisitos expresados en las referidas bases y abonando un canon de \_\_\_\_\_ (en letra y número) \_\_\_\_\_ euros.

*Nota: el canon mínimo será de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS), no pudiendo ser el canon ofrecido inferior a dicha cuantía.*

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma del/de la licitador/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### **DECIMOPRIMERA. Criterio de valoración de las ofertas**

Al objeto de otorgar la licencia demanial, se establece un solo criterio de valoración que es el canon ofertado, pudiéndose obtener una puntuación máxima de hasta 10 puntos. Se valorará con la máxima puntuación la mejor oferta económica y el resto de ofertas de forma proporcional, mediante regla de tres matemática.

Quedarán excluidas del procedimiento de licitación aquellas ofertas que no alcancen el mínimo establecido como canon a satisfacer.

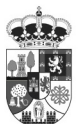
En caso de igualdad de las ofertas de 2 o más licitadores/as, se resolverá mediante sorteo realizado en acto público.

### **DECIMOSEGUNDA. Personal encargado de valoración de las ofertas**

La valoración de las ofertas se llevará a cabo por el siguiente personal:

- D. Fernando Marcos Porras, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cabrero.
- D. Ana Cecilia Sánchez Clemente, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Cabrero.
- D.ª María Eugenia García Tierno, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Cabrero.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Todos ellos tendrán voz y voto.

### **DECIMOTERCERA. Apertura, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación**

#### **SOBRE A.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá al examen de la documentación administrativa (sobre A) presentada por cada licitador/a. El personal designado en la base decimosegunda calificará dicha documentación, declarando la admisión, inadmisión o necesidad de subsanación de los defectos u omisiones que considere subsanables, en cuyo caso lo comunicará mediante correo electrónico a los/as interesados/as, concediéndose un plazo no superior a 3 día hábil, contado a partir del envío del mencionado correo electrónico, para que los/as licitadores/as corrijan o subsanen las deficiencias, mediante escrito que deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Cabrero, con la advertencia de que de no cumplir con el requerimiento se declarará su exclusión.

#### **SOBRE B.**

El personal designado en la base decimosegunda se reunirá en acto público para la apertura de las ofertas económicas contenidas en el sobre B, dando cuenta del resultado de la calificación de los documentos presentados por los/as licitadores/as en el sobre A, indicando, en su caso, los/as licitadores/as excluidos/as y las causas de su exclusión.

Una vez abiertas las ofertas económicas presentadas por los/as licitadores/as no excluidos/as contenidas en el sobre B, el personal designado en la base decimosegunda valorará las ofertas de acuerdo con el criterio indicado y elevará al órgano competente la propuesta de otorgamiento de la licencia demanial. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano competente no dicte la resolución de adjudicación.

### **DECIMOCUARTA. Documentación a presentar por el/la licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a**

El Ayuntamiento de Cabrero requerirá al/a la licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a que en el plazo de 1 día hábil aporte la siguiente documentación:

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

1.º Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del/de la licitador/a mediante el documento que corresponda:

- a) Persona física: Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero.
- b) Empresas españolas cuyo titular sea una persona jurídica: escritura de constitución de la sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la vigente legislación societaria, o estatutos o acto fundacional de la asociación, cooperativa, fundación o persona jurídica de que se trate, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea: se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de la L 9/2017.
- d) Empresas extranjeras de estados que no sean miembros de la Unión Europea: se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la L 9/2017.

2.º Acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa, mediante el Documento Nacional de Identidad (o equivalente si es persona extranjera) del/de la representante y poder o documento acreditativo de la representación.

3.º La documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Ayuntamiento de Cabrero comprobará mediante los datos obrantes en la recaudación municipal el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el mismo.

4.º Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuota municipal, provincial o nacional en el epígrafe correspondiente. A la declaración se acompañará copia del último recibo pagado y declaración de no haberse dado de baja.

Si se tiene la condición de exento, conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas, y se trata de personas jurídicas, aportando el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del ministerio de Economía y Hacienda (Boletín Oficial del Estado número 24, de 28 de enero de 2003).

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

5.º Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima de 250.000,00 €, por las actividades. Acreditado mediante documento expedido por la compañía de seguros en el que conste importe, riegos y la fecha del vencimiento. En todo caso se deberá justificar/certificar la existencia de póliza vigente durante el periodo concedido para la licencia demanial, incluido montaje y desmontaje.

6.º Documentación acreditativa del ingreso del canon ofertado a favor del Ayuntamiento de Cabrero.

Asimismo, en el caso no de cumplirse adecuadamente el requerimiento respecto de lo dispuesto en la presente base en el plazo señalado o si lo hace fuera del mismo, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, pudiéndose proceder en tal caso a recabar la misma documentación al/a la siguiente licitador/a, según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **DECIMOQUINTA. Otorgamiento de la licencia demanial**

Formulada la propuesta de otorgamiento de la licencia demanial, y presentada por el/la licitador/a propuesto/a la totalidad de la documentación indicada en la base anterior, por el personal encargado de valoración de las ofertas se elevará al órgano competente, para que proceda al otorgamiento de la licencia demanial para el montaje y explotación de la barra de bar durante las fiestas patronales de San Miguel 2025.

### **DECIMOSEXTA. Formalización de la licencia demanial**

Será preceptiva la formalización escrita de la licencia demanial en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de estas bases. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. El documento de formalización se publicará tanto en el tablón de anuncios como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero.

### **DECIMOSEPTIMA. Interpretación de las bases**

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

El Ayuntamiento de Cabrero se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, previa audiencia al/a la interesado/a.

### **DECIMOCTAVA. Principio de riesgo y ventura**

La licencia de ocupación temporal del dominio público para el para el montaje y explotación de la barra de bar durante las fiestas patronales de San Miguel 2025 se concederá a riesgo y ventura del/de la autorizado/a.

### **DECIMONOVENA. Obligaciones del/de la autorizado/a**

Serán obligaciones del/de la autorizado/a, además de las que se derivan de las presentes bases, las siguientes:

- Hacer efectivo el canon establecido en la cuantía, forma y tiempo señalados en las presentes bases.
- Responder de la gestión llevada a cabo para la instalación y explotación de la barra así como, en su caso, para la organización del espectáculo musical, e indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Cabrero y a particulares por las personas o medios que de él/ella dependan, siendo necesaria la contratación de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 250.000,00 euros que cubra los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar durante la vigencia de la licencia.
- Responder de los daños que se puedan ocasionar por accidente, incendio o robo en los materiales y efectos instalados o depositados en la zona. En ningún caso el Ayuntamiento de Cabrero asumirá responsabilidad por ellos.
- No se procederá a indemnizar al/a la autorizado/a por parte del Ayuntamiento de Cabrero en el caso de que, por causa de mal tiempo o por imposibilidad, no se puedan realizar las actividades, siendo a costa del/de la autorizado/a la suscripción de los seguros que, en su caso, el/la mismo/a considerara oportunos.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

- e) Cumplir en el plazo establecido en las presentes bases la obligación de reversión al Ayuntamiento de Cabrero del espacio cuya ocupación se autoriza, responsabilizándose de dejarlo libre y en las mismas condiciones en que se entregó. En la instalación de la barra no se construirán obras de fábrica para la fijación al suelo, ni se utilizarán elementos que no sean desmontables o que impliquen dejar sobre el suelo restos de la instalación o montaje. En caso de instalarse la barra en el Pabellón municipal, se podrán colocar sillas o mesas vinculadas a la barra y hacer como acopio en el exterior de la superficie asignada a ella.
- f) El/La autorizado/a dispondrá para la instalación requerida, y a su costa, cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje, desmontaje y mantenimiento. Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales de su propiedad instalados, debiendo disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de los materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo (vallado, señalización, vigilancia...).
- g) Obtener, a su costa, cuantas licencias y permisos requieran las actividades a realizar, comprometiéndose a llevarlas a cabo con las debidas medidas de seguridad, cumpliendo en todo caso con la normativa que resulte de aplicación y respetando el objeto de la licencia demanial.
- h) Cumplir las disposiciones de carácter general, en especial las referentes al ruido, cumplimiento de horarios y condiciones higiénico-sanitarias para la venta de alimentos y bebidas, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento. El/La titular de la licencia demanial responderá directamente de las responsabilidades administrativas o judiciales derivadas del incumplimiento de la normativa aplicable y de la no obtención de los permisos legales necesarios para el ejercicio de la actividad, así como del incumplimiento de las condiciones ofertadas. No podrá exigirse responsabilidad por este motivo al Ayuntamiento de Cabrero, ni siquiera de forma subsidiaria.
- i) Contratar y abonar todo tipo de suministros necesarios para la instalación y explotación de la barra.
- j) Permitir el acceso al personal designado por el Ayuntamiento de Cabrero para realizar las visitas de inspección y acatar las órdenes que, como resultado de tales visitas, se den para exigir el cumplimiento de obligaciones del/de la autorizado/a.
- k) Cumplir la normativa en materia laboral, Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. No podrá exigirse responsabilidad por los

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

incumplimientos en esta materia al Ayuntamiento de Cabrero, ni siquiera de forma subsidiaria.

- l) El/La autorizado/a no podrá, en ningún caso, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la licencia demanial de instalación y explotación de la barra.
- m) Mantener expuesta una lista completa de todos los productos y servicios que ofrezca, con indicación de los precios unitarios de forma permanente y en lugar visible a los/as usuarios/as y en condiciones legibles.
- n) Mantener limpia la zona ocupada por las instalaciones de la barra y los aledaños, donde se dispensen las bebidas.
- o) Instalar contenedores en la barra de tamaño adecuado para la actividad que ejerzan a fin de que se reciclen materiales, y como mínimo de papel, vidrio y plástico, e informar al personal de la misma de la obligación de reciclar.

### **VIGÉSIMA. Incumplimiento de las obligaciones por el/la autorizado/a**

El incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas en la base anterior y de los requisitos para la licencia demanial se considerará incumplimiento grave y podrá ser sancionado con una multa de 300,00 a 1.200,00 euros, además de la extinción anticipada de la licencia demanial, reversión del dominio público y la obligación de que el/la autorizado/a indemnice por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Cabrero. En el caso que el incumplimiento suponga la no realización de las actividades objeto de la licencia demanial, ello conllevará la incautación del canon a ingresar.

Cualquier retraso en el desmontaje, sin causa justificada, conllevará responsabilidad del/de la autorizado/a pudiendo el Ayuntamiento de Cabrero imponer sanciones diarias de hasta 100,00 euros/día, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria de la oportuna orden de desalojo por parte del Ayuntamiento de Cabrero.

La imposición de este tipo de sanciones requerirá expediente administrativo previo, en el que se garantice la audiencia al/a la interesado/a, pudiéndose utilizar en su caso la vía de apremio.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

La tramitación, en su caso, de estos expedientes no eximirá al/a la autorizado/a de la obligación de cumplir con la licencia demanial, pudiendo ser requerido/a para el cumplimiento de la obligación objeto de la misma junto con la incoación del expediente sancionador, así como la adopción de las medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento de la licencia demanial en todos sus términos.

### **VIGESIMOPRIMERA. Revocación**

El Ayuntamiento de Cabrero, conforme al artículo 92.4 de la L 33/2003, se reserva la facultad de revocar unilateralmente la licencia demanial en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización a favor del/de la autorizado/a.

### **VIGESIMOSEGUNDA. Cesión, traspaso o arrendamiento**

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento de la licencia de uso común especial del bien de dominio público objeto de las presentes bases.

### **VIGESIMOTERCERA. Extinción de la licencia demanial**

Son causas de extinción de la licencia demanial, además de las ya previstas en estas bases:

- a) El vencimiento del plazo de la licencia demanial.
- b) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Cabrero y el/la autorizado/a.
- c) El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del/de la autorizado/a o, en caso de que el/la autorizado/a sea una persona jurídica, la extinción de la misma.
- d) La renuncia expresa y escrita del/de la autorizado/a indicando las causas que la provocan, que no le dará derecho a recuperar el canon abonado.
- e) La cesión, traspaso o arrendamiento de la licencia demanial.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

### VIGESIMOCUARTA. Jurisdicción contencioso-administrativa

Para todas las cuestiones que puedan originarse con motivo de la licencia demanial, tanto los/as licitadores/as como el/la autorizado/a se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con renuncia a cualquier otro fuero.

En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que tipifica las conductas delictivas tendentes a alterar el precio en las licitaciones públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRERO, D. JUAN ANTONIO PÉREZ BERMEJO, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Castañar de Ibor

**ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 5-2025 modalidad Transferencia de Créditos.**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Castañar de Ibor, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2025, se adoptó por mayoría requerida legalmente, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación inicial, del Expediente de Modificación Presupuestaria 5/2025, en la Modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho plazo los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Castañar de Ibor, 9 de septiembre de 2025

Verónica Díaz López

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Castañar de Ibor

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Peligrosos.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de septiembre de 2025 la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, con arreglo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

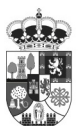
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castañar de Ibor, 9 de septiembre de 2025

Verónica Díaz López

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

#### **ANUNCIO. Listado provisional de Admitidos/as Convocatoria Gestor/a Cultural.**

D. JULIO A. ROLDÁN MASA, Alcalde del Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres), por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de una plaza de Gestor/a Cultural-Bibliotecario/a como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Logrosán.

#### ADMITIDOS/AS:

- AGÜNDEZ CASTELA, LAURA ANA.
- CASTAÑO MARTÍN, TERESA.
- CORBACHO SÁNCHEZ, MARÍA DE LAS NIEVES.
- FERNÁNDEZ VILAPLANA, FRANCISCO JOSÉ.
- GÓMEZ MORENO, CRISTINA.
- GONZÁLEZ DÍEZ, DAVID.
- HERNÁNDEZ REGIDOR, MARINA.
- LÓPEZ-LAGO ORTIZ, LUIS ALEJANDRO.
- MUÑOZ GÓMEZ, ÁLVARO.
- NAJARRO PASTOR, ANA VICTORIA.
- OTERO BARBAS, ANA BELÉN.
- PÉREZ DEL AMO, MARÍA ROSARIO.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

- PLAZA CIUDAD, ANA ISABEL.
- REQUERO GONZÁLEZ, ÁLVARO.
- RUBIO CARPALLO, JOSEFA.
- TEJEDA FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ.
- TREVEJO GONZÁLEZ, DIEGO.
- VARGAS-ZÚÑIGA CADENAS, JOSÉ MARÍA.
- VERDEJO ESPINOSA, MARÍA ESTHER.

#### EXCLUIDOS/AS:

- BELVÍS REBOLLO, NATALIA (No acreditar la titulación exigida como requisito e) de las bases de la convocatoria).
- MÉNDEZ LUENGO, ALBERTO (No abonar derechos de examen. No presentar solicitud en tiempo y forma).
- VIDAL DURÁN, CRISTINA (No abonar derechos de examen).

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de defectos y posibles reclamaciones.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Logrosán, 10 de septiembre de 2025  
Julio Alfredo Roldán Masa  
ALCALDE



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación de Créditos n.º 07/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos del vigente Presupuesto.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de Modificación de Créditos n.º 07/2025 modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2025.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Malpartida de Cáceres, 12 de septiembre de 2025  
Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

**CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases Reguladoras del Certamen XXXII de Cuentos y XI Certamen Poesía "Villa de Moraleja" - Otoño Literario 2025 (Expte: 1064/2025).**

Rectificación de Errores publicación Bases Certamen de cuentos XXXII y poesía XI 2025 BOP n.º 172 de 10/09/2025 (Ayuntamiento de Moraleja).

En el punto n.º 8 de las bases.

Donde dice:

8.- La norma tipográfica para la modalidad de "Cuento" será la siguiente: letra Arial tamaño 12, doble interlineado.

Debe decir:

8.- La norma tipográfica para la modalidad de "Poesía" será la siguiente: letra Arial tamaño 12, doble interlineado.

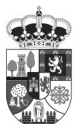
En el punto n.º 13 de las bases.

Donde dice:

13.- Se fija como plazo de recepción de trabajos el periodo comprendido entre el día 10 de septiembre y el día 10 de octubre de 2025, siendo la fecha límite de admisión de originales el viernes día 10 de octubre de 2025 a las 13:30 horas en la Casa de Cultura. Para los trabajos remitidos por correo será válida como fecha límite la del matasellos del día 10 de octubre de 2025.

Debe decir:

13.- Se fija como plazo de recepción de trabajos el periodo comprendido entre el día 10 de septiembre y el día 17 de octubre de 2025, siendo la fecha límite de admisión de originales el



# Boletín Oficial

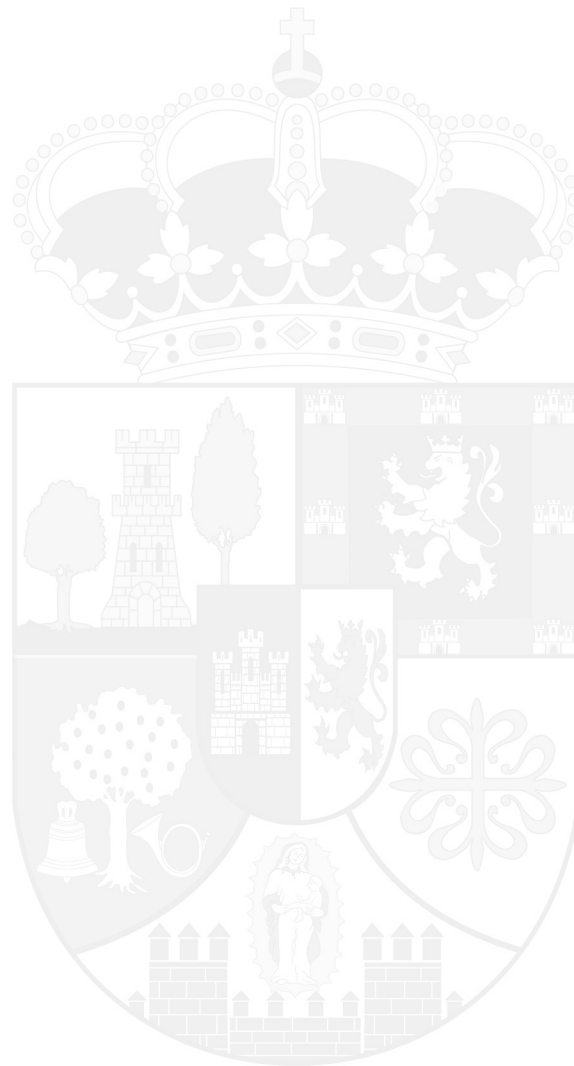
## de la Provincia de Cáceres

N.º 0175

Lunes, 15 de septiembre de 2025

viernes día 17 de octubre de 2025 a las 13:30 horas en la Casa de Cultura. Para los trabajos remitidos por correo será válida como fecha límite la del matasellos del día 17 de octubre de 2025.

Moraleja, 11 de septiembre de 2025  
Manuel José Lucas Sánchez  
SECRETARIO ACCIDENTAL



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de crédito 016/2025. Transferencia de crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos-4.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos (Modificación número 16/2025, Exp.: 7264/2025).

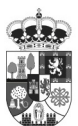
Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

**[https:// https://www.aytonavalmoral.es](https://www.aytonavalmoral.es).**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata , 11 de septiembre de 2025  
Enrique Antonio Hueso Retamosa  
ALCALDE



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pedroso de Acim

#### **ANUNCIO. Anuncio aprobación inicial expediente modificación de créditos 3/2025.**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

<http://pedrosodeacim.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedroso de Acim, 10 de septiembre de 2025

Santos Harinero Roncero

ALCALDE



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte, para el curso 2025/2026.**

#### ARTÍCULO 1.º- OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO.

Es objeto de esta Convocatoria el regular las subvenciones que el Ayuntamiento de Plasencia realiza en beneficio de la población infantil escolarizada y de las unidades familiares del municipio con dificultades y/o carencias socio-económicas para hacer frente a los gastos escolares, para el curso escolar 2025-2026, de septiembre a diciembre de 2025 pudiéndose prorrogar las becas en la modalidad de "transporte" hasta junio 2026, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. Con un importe máximo anual de 20.475,00 €.

Las ayudas que regularan serán las de: Transporte escolar

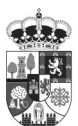
Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

#### ARTICULO 2.º- MODALIDAD DE DE AYUDA.-

a) Transporte escolar:

Para alumnos que cursen estudios de Primaria y segundo ciclo de Educación Infantil residentes en los distritos norte de la ciudad y el barrio los Mártires de la localidad. Un máximo de 70 becas.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

Estas ayudas en las diferentes modalidades se abonarán con cargo a las siguiente partida presupuestaria: 0111-3261- 227.9901 “Servicios transporte escolar” encontrándose este servicio licitado.

Por tanto el importe total máximo de estas ayudas en el periodo del curso escolar septiembre a diciembre del 2025 asciende 8.190 Euros, quedando pendiente de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026 para la continuidad de las becas de transporte.

### ARTÍCULO 3.º- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos de carácter general para la modalidad de las becas de transporte escolar.

a) Encontrarse la unidad familiar empadronada en la localidad de Plasencia.

b) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante y de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se sustituirá la certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por una declaración responsable del interesado acreditativa de dicha circunstancia, dada la naturaleza de las subvenciones objeto de las presentes Bases Reguladoras.

c) No superar una RPC en los seis meses a contar desde ENERO a JUNIO de 2025 de 2.600 euros.

2.- Por cada modalidad de beca, además, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

#### A. Modalidad de Transporte Escolar:

A.1.- Para alumnos que cursen estudios de primaria y segundo ciclo de educación infantil residentes en los distritos que se señalan a continuación y acudan a los siguientes centros educativos:

- Del distrito norte de la ciudad: Colegio “La Paz”, “Inés de Suárez”, “San Calixto” y “Santísima Trinidad” y que su residencia sea en los Barrios de Gabriel y Galán, La Esperanza, y Viviendas de Régimen especial,
- Los menores que residan en el Barrio de Los Mártires, que asistan al Colegio “Santiago Ramón y Cajal” , “ Alfonso VIII” y “ La Paz”

A. 2.- Concesión por orden de rentas familiares más bajas.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

### ARTICULO 4.º- DETERMINACIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

Se entiende por renta per cápita familiar el total de ingresos familiares (netos) de la unidad familiar en los seis meses comprendidos de enero a junio de 2025 divididos entre el número de miembros que la forman.

En los casos de autónomos se tendrán en cuenta las mismas cantidades mensuales que se imputan para la Renta Extremeña Garantizada (Base de cotización).

Para proceder a la baremación se procederá a tomar como referencia los ingresos familiares existentes en los seis meses de ENERO a JUNIO de 2025 (nos superar una RPC de 2.600 euros).

Para este apartado, será necesario aportar la documentación que se indica posteriormente, quedando excluidas de presentar la misma, aquellas unidades familiares que tengan expediente social actualizado en los Servicios Sociales Base del Ayuntamiento de Plasencia y que se encuentren en trámite de solicitud reciente o percibiendo Renta Extremeña Garantizada.

### ARTÍCULO 5.º- DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.

1.- A los efectos previstos en la presente orden, se considera que conforman la unidad familiar:

- El padre y/o madre, y en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos e hijas que convivan en el domicilio familiar.

2.- Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos.

3.- En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante en el momento de la beca, excepto si se tiene la custodia compartida, y el menor o menores acudieran al comedor escolar, tanto si convive con uno u otro progenitor. (No obstante, se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro el cómputo de la renta familiar.)

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar justificante de interposición de demanda de separación u otro documento que avale dicha situación.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del/a menor.

4.- Si se encontrase en una circunstancia distinta de las anteriores siempre y cuando tenga expediente en Servicios sociales, se podrá aportar acreditación del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Plasencia.

#### ARTÍCULO 6.º- SOLICITUDES.

Las solicitudes físicas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en cada modalidad de convocatoria. Podrán solicitar la beca el padre, madre o tutor/a de los niños matriculados en cualquiera de los Centros de la ciudad de Plasencia. (ANEXO I y ANEXO II) y la con la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, adjuntado siempre y cuando no autorice al Ayuntamiento recabar información de otras Administraciones, la documentación necesaria que acredite las circunstancias alegadas de posible valoración siempre.

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre, la madre o el tutor o tutora del menor.

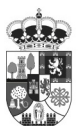
Podrá solicitarse la beca para varios hermanos cumplimentándose una solicitud por cada niño/a pero aportándose en este caso una sola vez la documentación requerida.

Los interesados podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 5 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### ARTÍCULO 7.º- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS: SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

El Instructor del procedimiento para la resolución de las ayudas de transporte escolar será el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Infancia y Familia D. David Calvo Redondo.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas según Renta per cápita de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno. Las becas serán concedidas a las unidades cuya renta per Cápita sea menor por lo que el listado será ordenado de menor a mayor renta per cápita, excluyendo las que superen el límite establecido.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: Concejal Delegado de Servicios Sociales, Infancia y Familia.
- Vocal: Concejala Delegada de Igualdad y Mayores.
- Vocal: Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocal: Jefa de Negociado de Servicios Sociales o técnico del Programa de Familia.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Los actos administrativos que se dicten en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Infancia y Familia, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional la cual se expondrá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento. Se darán 5 días naturales para presentar alegaciones.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local.

La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

#### ARTICULO 8.º- ABONO y CUANTÍA DE LA BECA /AYUDA.

Para las ayudas de transporte: la concesión dará lugar al pago directo al proveedor de la Beca correspondiente durante el curso escolar, entendiéndose el mismo desde el día siguiente a la aprobación de las listas definitivas hasta junio de 2026, siempre y cuando exista consignación presupuestaria en el año 2026. El pago de las ayudas será del 100% de su coste.

#### ARTÍCULO 9.º- INCOMPATIBILIDADES

Las becas de transporte escolar serán incompatibles con la ayuda que pueda existir de otra administración pública o privada

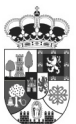
#### ARTÍCULO 10º.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las solicitudes se podrán presentar:

En el Registro General del Ayuntamiento, o a través de su sede electrónica.

Cualquier oficina que tenga disponibilidad de ventanilla única.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

Por cualquier oficina de correo u otro medio establecido en la Ley de Procedimiento administrativo.

En el caso de que no se cubran las plazas en la modalidad de transporte escolar y habiendo agotado la lista de espera se podrán admitir:

- Solicitudes fuera de plazo.
- Pudiéndose considerar por informe técnico las situaciones que requieran una atención social de urgencia o emergencia social.

### ARTÍCULO 11º.- REVOCACIÓN DE LA BECA y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIAS.

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- Presentar de manera reiterativa faltas injustificadas al Centro escolar hasta un máximo de cinco faltas sin justificar en treinta días.
- Ocultación de datos o documentos.
- La beca está sujeta a los procesos de intervención social que se lleve a cabo con la unidad familiar desde los Servicios Sociales, Familia e Igualdad.
- La no utilización adecuada de la beca en cursos anteriores.

Como obligaciones de los beneficiarios/as:

- Comunicar en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca, cualquier modificación de las circunstancias.
- Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y pago de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.
- Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida.

ARTICULO 12.º- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS. Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 13.º- EFICACIA DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de al Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

ARTÍCULO 14.º- RECURSOS. Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EL SECRETARIO

Plasencia, 12 de septiembre de 2025

Fernando Pizarro García  
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 15 de septiembre de 2025

**ANEXO I**  
**SOLICITUD TRANSPORTE ESCOLAR**  
**CURSO 2025 -2026**

**1º.- DATOS DEL ALUMNO/A:**

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

COLEGIO: \_\_\_\_\_ CURSO A REALIZAR 2025/2026 \_\_\_\_\_

**2º.- DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A:**

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ INGRESOS MES: \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ INGRESOS MES: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
TELÉFONOS: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ N° DE MIEMBROS DE LA U.F: \_\_\_\_\_

**3º.- OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIO	EDAD	INGRESOS
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes

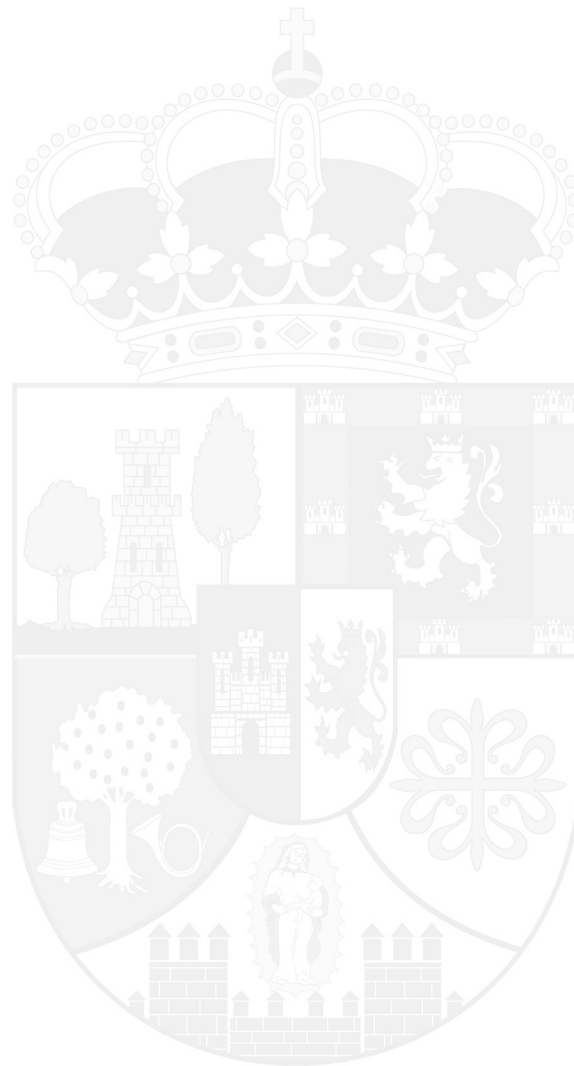
En Plasencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.....

Firma Padre/Madre/Tutor

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de este Ayuntamiento., adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos.

Lunes, 15 de septiembre de 2025

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



2



Lunes, 15 de septiembre de 2025

### ANEXO II

#### DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE TRANSPORTE ESCOLAR :

- Fotocopia del DNI de los padres, tutores del menor o menores.
- Fotocopia del Libro de Familia
- En caso de separación o divorcio, sentencia judicial y/o convenio regulador. En el supuesto de separación de hecho, igualmente, convenio regulador.
- Fotocopia de los documentos de ingresos económicos de todos los miembros de la UF, mayores de 16 años, ( nóminas, pensiones, subsidios, etc) correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2025.
- Certificado de vida laboral de todos los mayores de 16 años. Si se ha trabajado en los últimos seis meses

#### EN CASO DE NO AUTORIZACION PARA RECABAR DATOS SERÁ PRECISO ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Nota informativa de empadronamiento y convivencia
- Certificado del SEXPE de estar en desempleo
- Certificado del SEPE (INEM) de todos los miembros mayores de 16 años en el que se indique la percepción o no de prestaciones por desempleo.
- Certificado del INSS de los miembros mayores de 16 años de la percepción o no de pensión y/o prestación.
- Cualquier otra documentación que se quiera adjuntar.

**ENTREGA DE SOLICITUD: Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres,**

Lunes, 15 de septiembre de 2025

### CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA CONSULTA DE DATOS QUE FIGUREN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS	NOMBRE
DNI/NIE/NIF	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO	FIRMA

#### DATOS PERSONALES DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL INTERESADO/ SOLICITANTE MAYORES DE 16 AÑOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE/NIF	Relación Parentesco	FIRMA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas firmantes dan su consentimiento expreso para que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia consulte/recabe los datos y/o documentos obrantes en otras Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Sede Electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que resulten necesarios para la tramitación de **Becas de Transporte Escolar 2025-26**

En particular, el solicitante da su autorización para que el Ayuntamiento de Plasencia pueda recabar del SEXPE información relativa a la situación legal de desempleo y a los periodos de inscripción como demandante de empleo; del SEPE si es perceptor o no de prestación por desempleo; del INSS/CAISS si recibe cualquier prestación contributiva o no contributiva o ingresos de otra naturaleza y de la TGSS, su vida laboral.

Los demás miembros de la unidad familiar del solicitante, mayores de dieciséis años, autorizan al Ayuntamiento de Plasencia para recabar los datos y documentos del SEPE que acrediten si son perceptores o no de prestación o subsidio por desempleo; del INSS/CAISS si perciben cualquier prestación contributiva o no contributiva o ingresos de otra naturaleza y de la TGSS su vida laboral.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

Lunes, 15 de septiembre de 2025

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
<b>Responsable</b>	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA
<b>Finalidad</b>	Gestión de la Tramitación de las solicitudes de becas para comedor.
<b>Legitimación</b>	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura
<b>Destinatarios</b>	No se cederán salvo obligación legal.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Asimismo, el interesado tendrá derecho a interponer una reclamación a la autoridad de control.
<b>Procedencia</b>	Del propio interesado o de su representante legal.
<b>Lugar ejercicio de derechos:</b>	Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres) Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: <a href="mailto:registro@aytoplasencia.es">registro@aytoplasencia.es</a>

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES**

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

#### **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres)

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 927 42 85 00

Correo electrónico: [gestiones@aytoplasencia.es](mailto:gestiones@aytoplasencia.es)

Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: [registro@aytoplasencia.es](mailto:registro@aytoplasencia.es)

#### **FINALIDAD**

En el Ayuntamiento de Plasencia tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar las solicitudes de becas para comedor. No se prevé la toma de decisiones automatizadas ni la elaboración de perfiles. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

#### **LEGITIMACIÓN**

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

#### **DESTINATARIOS**

Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales y administraciones competentes en materia de subvenciones de Becas escolares. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajena al Ayuntamiento.

#### **DERECHOS**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

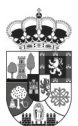
En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado el Ayuntamiento de Plasencia, en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia, de manera automatizada (medios informáticos).

Asimismo, el interesado podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control.

5



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación de la plantilla de personal y creación del Puesto de Tesorería.**

Acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo por el que se acuerda la corrección de errores del acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2018: Modificación de la plantilla de personal y creación del Puesto de Tesorería.

El Excmo. Ayuntamiento de Trujillo en sesión plenaria ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2025, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Proceder a la rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2018 por el que se acuerda la modificación de la plantilla de personal para la creación del puesto de Tesorería.

Donde dice:

Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación: Tesorería.

Adscripción: Administración financiera y tributaria.

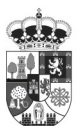
Grupo: A1 Titulación académica requerida: Titulación universitaria exigida para ingresar en Cuerpos o Escalas clasificadas en subgrupo A1.

Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Debe decir:

Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación del siguiente puesto:

Denominación: Tesorería.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

Escala: Funcionarios/as de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Adscripción: Administración financiera y tributaria.

Grupo: A1 Titulación académica requerida: Titulación universitaria exigida para ingresar en Cuerpos o Escalas clasificadas en subgrupo A1.

Forma de provisión: Concurso de méritos.

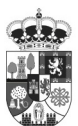
SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Remitir el Acuerdo definitivo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de continuar con la tramitación correspondiente en aras a la clasificación del puesto.

Trujillo, 9 de septiembre de 2025

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdehúncar

#### **ANUNCIO. Modificación de horario en periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025, conforme a los artículos 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- Modificar el horario de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Valdehúncar, que hasta la fecha se celebraban en horario de mañana (10:30 horas), pasando a celebrarse en horario de tarde, quedando la hora concreta determinada en la correspondiente convocatoria, hasta su fijación en próximo Acuerdo de Pleno y manteniendo inalterada la periodicidad establecida en cuanto a meses y días.

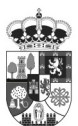
SEGUNDO.- Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdehúncar, 9 de septiembre de 2025

Isidro Nuevo Ferreras

ALCALDE



Lunes, 15 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdehúncar

#### **ANUNCIO. Nombramiento de representantes en Órganos Colegiados por renuncia de Concejala.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025, conforme a los artículos 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- Designar representantes municipales en los órganos que se citan:

1.- JUNTA ADMINISTRATIVA PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Representante: D. Isidro Nuevo Ferreras.

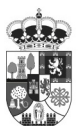
2.- ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES.

Suplente: D. Isidro Nuevo Ferreras.

6.- CONSEJO DE SALUD DE ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Suplente: D. Isidro Nuevo Ferreras.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al designado y remitir certificación del mismo a las Entidades y Órganos correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

TERCERO.- Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdehúncar, 9 de septiembre de 2025

Isidro Nuevo Ferreras

ALCALDE

